

CASAR DE PALOMERO

Edicto

Aprobación inicial baja de oficio en Padrón Habitantes

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, y no pudiendo practicar se la notificación por ignorarse el lugar de la misma según consta en el expediente, por lo que se hace necesaria la publicación de la resolución, dictada por el Sr. Alcalde con fecha 29 de mayo de 2014, y que dice lo siguiente

“Con relación a los siguientes expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por Inscripción Indevida, que se anexionan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

NombreD.^a- Alina Jozwik**Identificación**

Pasaporte n.º BM7148246

Casar de Palomero a 18 de septiembre de 2014.- El Alcalde, José Antonio Arrojo Palomo.

4865